

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** www.tce.gob.ec.**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de diciembre de 2024.- Las 16h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0391-M, de 22 de noviembre de 2024, en tres (03) fojas, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1191-O, de 22 de noviembre de 2024, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0392-M, de 22 de noviembre de 2024, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Documento ingresado el 25 de noviembre de 2024, a las 14h16, al correo electrónico institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, de “Monica Jaramillo”, con el asunto: “*ESCRITO INSISTENCIA*”, que señala: “(...) *me permito adjuntar el presente escrito*”; al cual anexa un (01) archivo en formato PDF con el detalle siguiente: **i) “Escrito insistiendo_25_11_24_signed.pdf”**, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito, en una (01) foja, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, la misma que una verificada es válida.
- e) Documento ingresado el 26 de noviembre de 2024, a las 17h04, al correo electrónico institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: santiagobedach1@gmail.com, “Santiago Becdach”, con el asunto: “(...) *oficio para que sea procesado (...)*”, al cual anexa un (01) archivo en formato PDF con el detalle siguiente: **“PEDIDO DE CELERIDAD-signed.pdf”**, que una vez descargado corresponde a un escrito (01), en una (01) foja, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Becdach Espinosa, la misma que una verificada es válida.
- f) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1229-O, de 30 de noviembre de 2024, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- g) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1233-O, de 01 de diciembre de 2024, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- h) Acta de sorteo Nro. 242-02-12-2024-SG, de 02 de diciembre de 2024, que conforme lo certifica el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, vía telemática, se realizó el sorteo



electrónico del conjuez ocasional que integrará el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada).

- i) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1243-O, de 03 de diciembre de 2024, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- j) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0405-M, de 03 de diciembre de 2024, en dos (02) fojas, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- k) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1244-O, de 03 de diciembre de 2024, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- l) Documento ingresado el 04 de diciembre de 2024, a las 09h47, al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: abogado.larrea@gmail.com, con asunto: "Re: Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-O (Conjueces sorteados causa Nro. 169-2024-TCE)", al cual se anexa tres (03) archivos en formato PDF: i) **"ACCION PERSONAL DR LARREA.pdf"**, que una vez descargado corresponde a documentación en veintiséis (26) fojas, que por su formato no son susceptibles de validación; ii) **"tribunal electroal 02-signed.pdf"** (sic), que una vez descargado corresponde a un (01) escrito, en tres (03) páginas, firmado electrónicamente por el señor Leopoldo Javier Larrea Simball, la misma que una vez verificada es válida; y, iii) **"tribunal electroal 01 – signed.pdf"** (sic), que una vez descargado corresponde a un (01) escrito, en tres (03) páginas, firmado electrónicamente por el señor Leopoldo Javier Larrea Simball, la misma que una vez verificada es válida.
- m) Documento ingresado el 05 de diciembre de 2024, a las 08h00, al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: majramillowp@gmail.com, de "Monica Jaramillo", con el asunto: "ESCRITO CAUSA 123-2024-TCE", al que se anexa un (01) archivo en formato PDF: **"ESCRITO_05_12_24_signed.pdf"**, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, la misma que una vez verificada es válida.
- n) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0413-M, de 10 de diciembre de 2024, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 22 de noviembre de 2024, a las 13h36, en lo principal, dispuso: i) Reanúdese los plazos que fueron suspendidos mediante auto de



22 de octubre de 2024, a las 11h16, para continuar con la tramitación y resolución del incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **ii)** Por cuanto al magíster Ángel Torres Maldonado, se le ha aceptado el incidente de excusa presentado, Secretaría General de este Tribunal certifique que jueces y o conjuces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** Una vez emitida la certificación dispuesta en el acápite que antecede; Secretaría General, convoque a los jueces principales, jueces suplentes y al conjuce designado mediante sorteo, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto por el magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, **iv)** A través de Secretaría General, remítase copia del expediente íntegro en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1380-1381).

- 1.2. Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0391-M, de 22 de noviembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral remitió la certificación de la conformación del Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la presente causa (fs. 1386-1388).
- 1.3. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1191-O, de 22 de noviembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral convocó a la doctora Ana Isabel Abril Olivo, conjuceza ocasional de este Tribunal para conformar el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la presente causa (fs. 1389).
- 1.4. Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0392-M, de 22 de noviembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral remitió el expediente íntegro digital de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada) al Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1391).
- 1.5. Con escrito ingresado el 25 de noviembre de 2024, a las 14h16, la abogada Mónica Gabriela Jaramillo señaló: *"Una vez que su autoridad ha reanudado los plazos y términos en la presente causa, conforme a lo establecido en la **Resolución TCE-1-24-10-2023**, respetuosamente solicito convocar a los jueces y conjuceza que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral*



para conocer la excusa presentada por el magistrado, doctor Guillermo Ortega (...)" (fs. 1396-1397).

- 1.6.** Con escrito ingresado el 26 de noviembre de 2024, a las 17h04, el abogado Santiago Becdach Espinosa solicitó: *"(...) se digne en realizar el respectivo agendamiento para resolver la excusa presentada por el Juez Guillermo Ortega con la urgencia e importancia que amerita esta causa"* (fs. 1399-1400).
- 1.7.** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1229-O, de 30 de noviembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral señaló: *"(...) los memorandos Nro. TCE-SG-OM-2024-0391-M, Nro. TCE-SG-OM-2024-0392-M; y, el oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1191-O de 22 de noviembre de 2024; quedan insubsistentes, por cuanto contienen información y conformación del Pleno jurisdiccional que conoció la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, incidente que fue resuelto mediante Resolución de 19 de noviembre de 2024"* (fs. 1402).
- 1.8.** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1233-O, de 01 de diciembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral convocó a los conjuces ocasionales a la diligencia de sorteo electrónico para designar un conjuce que integrará el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la presente causa (fs. 1404 vta.).
- 1.9.** Con acta de sorteo Nro. 242-02-12-2024-SG, de 02 de diciembre de 2024, y razón sentado por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico del conjuce ocasional que integrará el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada); cuya competencia recayó en el magíster Leopoldo Javier Larrea Simball, conjuce ocasional de este Tribunal (fs. 1406-1408).
- 1.10.** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1243-O, de 03 de diciembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral notificó al magíster Leopoldo Javier Larrea Simball, conjuce ocasional de este Tribunal, que conforme al sorteo *ut supra* integrará el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la presente causa (fs. 1409).
- 1.11.** Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0405-M, de 03 de diciembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral certificó que el



Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), está conformado por los jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta y doctor Joaquín Viteri Llanga; por los jueces suplentes: abogado Richard González Dávila y doctor Roosevelt Macario Cedeño López; y, por el conjuez ocasional: magíster Leopoldo Javier Larrea Simball (fs. 1411).

- 1.12.** Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1244-O, de 03 de diciembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral remitió el expediente digital de la presente causa al Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1413).
- 1.13.** El expediente de la presente causa, con los documentos agregados, ingresó al despacho del juez sustanciador el 04 de diciembre de 2024, a las 09h06, en quince (15) cuerpos, en mil cuatrocientos catorce (1414) fojas (fs. 1414).
- 1.14.** Mediante escrito ingresado el 04 de diciembre de 2024, a las 09h47, el abogado Leopoldo Javier Larrea Simball, conjuez ocasional del Tribunal Contencioso Electoral, señala: *“Que, en mérito de la restitución del cargo de juez jurisdiccional en la ciudad de Guayaquil, ante el consejo de la judicatura que me encuentro sustanciando la condición de autoridad judicial; para lo cual sirvase suspender toda reconsideración de procedimiento en mi condición de Con Juez”* (sic) (fs. 1432 vta.).
- 1.15.** Mediante escrito ingresado el 05 de diciembre de 2024, a las 08h00, la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo solicita: *“(...) copia certificada de la certificación emitida por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en la cual conste la convocatoria realizada a los jueces principales, jueces suplentes y al conjuez designado mediante sorteo, quienes integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto por el Dr. Guillermo Ortega Caicedo (...) se disponga a quien corresponda certificar si el señor Secretario del Tribunal Contencioso Electoral dio cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad en el numeral tercero del auto de sustanciación de fecha 22 de noviembre de 2024, a las 13h36 (...)”* (fs. 1436).
- 1.16.** Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0413-M, de 10 de diciembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral señala:
- “(...) con fecha 04 de diciembre de 2024, el magíster Leopoldo Larrea Simball, Conjuez de este Tribunal, mediante correo electrónico remite al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dos*



*escritos firmados electrónicamente, que en su parte pertinente señalan: '(...)
Que, en mérito de la restitución del cargo de juez jurisdiccional en la ciudad de
Guayaquil, ante el consejo de la judicatura que me encuentro sustanciando la
condición de autoridad judicial; para lo cual sírvase suspender toda
reconsideración de procedimiento en mi condición de Con Juez (...)'*

*Así también, al correo adjunta entre otros documentos, copia de la respectiva
acción de personal Nro. 10264-DP09-2024-AA, de 30 de octubre de 2024,
suscrita por el abogado Oscar Andrés Guerrero Jalón, director provincial del
Consejo de la Judicatura de Guayas, mediante la cual señala: 'se autoriza el
reintegro del Dr. Leopoldo Javier Larrea Simball, en el despacho de la Dra.
Nancy Ivette Vela Mera, a partir del 01 de noviembre de 2024 (...)'*

*Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes" (fs.
1438).*

En virtud de lo señalado por el abogado Leopoldo Javier Larrea Simball, conjuce ocasional del Tribunal Contencioso Electoral, mediante escrito ingresado el 04 de diciembre de 2024, a las 09h47; y, memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0413-M, de 10 de diciembre de 2024, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, en mi calidad de juez sustanciador, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Certificación).- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral realice el sorteo correspondiente y certifique qué jueces y/o conjuces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: (Convocatoria).- Una vez emitida la certificación dispuesta en el acápite que antecede; Secretaría General **convoque** a los jueces principales, jueces suplentes y al conjuce designado mediante sorteo, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto por el magíster Guillermo Ortega Caicedo.

TERCERO: (Expediente).- A través de Secretaría General remítase copia del expediente íntegro en formato digital, al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio.

CUARTO: (Solicitud de copias y certificación).- Respecto a la solicitud realizada por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, mediante escrito de 05 de diciembre de 2024, Secretaría General de este Tribunal remita copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0413-M, de 10 de diciembre de 2024,



suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

Al efecto, la solicitante deberá acercarse a retirar dicha copia certificada; y, para constancia firmará el acta de entrega recepción correspondiente.

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciados: abogado Santiago Becdach Espinosa, y Pamela Karina Troya Báez, y a su abogado patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: santiagobecdach1@gmail.com
pametroyabaez@gmail.com
cmanosalvas@lawmpa.com
carlos.manosalvas2323@gmail.com
- A la denunciante, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en:
 - El correo electrónico: mjaramillowp@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 166
- A la denunciada, magíster Yadira Saltos Rivas, y a su abogado patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: patvalenzuela@hotmail.es
yadirasaltos@hotmail.com
- Al denunciado, abogado Sócrates Augusto Verduga Sánchez, y a su abogado patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com
augusto_verduga88ab@hotmail.com
sverduga@cpccs.gob.ec
- Al denunciado, doctor Eduardo Julián Franco Llor, y a su abogado patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: abhectorgua7@hotmail.com
hectorgua7@gmail.com
efranco_loor@hotmail.com
- A la denunciada, doctora Vielka Párraga Macías, y a su abogado patrocinador, en:



- Los correos electrónicos: vielkamarisalparragamacias@gmail.com
gerarvint@gmail.com
- Al defensor público, German Jordán, en:
 - El correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec
- Al magíster Guillermo Ortega Caicedo, en:
 - El correo electrónico guillermo.ortega@tce.gob.ec
wilson.ortega@tce.gob.ec
wgoc1801@gmail.com
- Al abogado Leopoldo Javier Larrea Simball, conjuez ocasional del Tribunal Contencioso Electoral, en:
 - El correo electrónico: leopoldolarreasimball@gmail.com

SEXTO: (Secretaría).- Siga actuando el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 12 de diciembre de 2024.

Mrs. Milton Andrés Paredes Paredes

SECRETARIO GENERAL

JMH